Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 329.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A SUSPENDER TOTALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2017, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL – PLURIANUAL", ID 339.063.

Asunción, 31 de julio de 2020

VISTO: La Resolución N° 156 del 20 de febrero del 2018, por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 11/2017, para la prestación del **"SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL - PLURIANUAL",** a la empresa **ASOCIACIÓN EDUCATIVA INTEGRAL (UTCD).**

La Resolución N° 489 del 21 de mayo de 2018, por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 11/2017 para la prestación del "Servicio de Guardería Infantil - Plurianual", conforme al Acta de Reevaluación de adjudicación del Comité; y

CONSIDERANDO:

Que en el curso de la ejecución del servicio, en fecha 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró pandemia a causa del COVID-19, en razón de los alarmantes niveles de propagación del virus.

N°

La promulgación de la Ley N° 6524/2020, "Que declara estado de emergencia en todo territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) a causa del COVID-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras", y su Decreto reglamentario N° 3506/2020.

El Decreto N° 3706/2020, "Por el cual se establecen medidas en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada en el territorio nacional por la pandemia del Coronavirus (COVID- 19), correspondientes a la fase 3 del Plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general (cuarentena inteligente)", vigente actualmente, y que establece en su artículo 4°, inciso 23 que "*Las clases presenciales continúan suspendidas en todos los niveles*". Así como el Decreto N° 3835/2020, artículo 2° Cuarentena Inteligente Fase 4, donde Asunción, Central y Alto Paraná permanecen en Fase 3 hasta el 9 de agosto de 2020.

Que en razón de las normativas señaladas y en el marco de las circunstancias especiales, así como la política de racionalización de recursos en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada en todo el territorio nacional, fueron llevadas a cabo las consultas internas con el Director General de Administración y Finanzas, así corno con el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, para solicitar instrucciones al respecto.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 329.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A SUSPENDER TOTALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2017, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL – PLURIANUAL", ID 339.063.

El Dictamen N° 11/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones, que recomienda realizar la suspensión total de la ejecución del contrato de la Licitación Pública Nacional N° 11/2017, para la prestación del "Servicio de Guardería Infantil- Plurianual", ID 339.063.

Que en base a dicha circunstancia, el 23 de julio de 2020 se notificó a la firma ASOCIACIÓN EDUCATIVA INTEGRAL (UTCD) la suspensión del contrato, la cual aceptó la medida tomada el 24 de julio de 2020, teniendo presente la situación a nivel nacional referente a la pandemia, siendo el sector educativo el más afectado debido a las restricciones sobre el distanciamiento social.

Que la suspensión se encuentra prevista en la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas que expresa en su Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES, el inciso c) *a suspender o rescindir el* contrato *por razones de interés público,* y concordante con el Art 4° Principios, inciso a) Economía y Eficiencia: (...) que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

N°

El memorándum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 110 /2020 de fecha 29 de julio de 2020, que cuenta con el parecer favorable correspondiente del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas somete a consideración unproyecto de Resolución para proceder a la suspensión total de la ejecución del contrato de la Licitación Pública Nacional N° 11/2017, para la prestación del "Servicio de Guardería Infantil - Plurianual", ID 339.063.

Que la Dirección de Asuntos Legales por Dictamen VMAAT/DAL/N° 76/2020 de fecha 28 de julio del 2020, manifiesta que luego de realizar el análisis de rigor, con base en los antecedentes presentados y las disposiciones legales aplicables, no opone objeciones para que el proceso siga su curso a través de los canales pertinentes.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 329.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A SUSPENDER TOTALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2017, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL – PLURIANUAL", ID 339.063.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

Art. 1° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores a suspender totalmente la ejecución del Contrato N°10/2018 de "Servicio de Guardería Infantil", suscrito con la firma Asociación Educativa Integral (UTCD), resultado de la Licitación Pública Nacional N°11/2017 para la prestación del "Servicio de Guardería Infantil-Plurianual", ID 339.063, por los argumentos expresados en el considerando de la presente Resolución, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55, inciso c, de la Ley 2051/2003.

Art 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Antonio Rivas Palacios
Ministro

Nº